

RELACIONES EXTERIORES**Nombran Representante Especial del Perú para el Cambio Climático****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0384/RE-2015**

Lima, 13 de mayo de 2015

VISTA:

La designación del Perú como Presidente de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 –, y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 –;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, señalándose que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2002-RE, de 10 de setiembre de 2002, el Perú ratificó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 27824, el cual tiene como objetivo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados a un nivel no menor del 5%, tomando como referencia los volúmenes de 1990, en el periodo de compromiso comprendido entre los años 2008 y 2012;

Que, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10, tuvieron lugar en diciembre de 2014, en la ciudad de Lima, otorgándosele al Perú la calidad de Presidente de la misma;

Que, la República del Perú, en su condición de Presidente de la COP20, hasta la entrega de la Presidencia a la República Francesa con motivo de la Vigésima Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP21 – en París, en diciembre de 2015, tiene una función en la conducción de las negociaciones climáticas, facilitando el diálogo entre los distintos países y grupos regionales;

Que, la negociación del acuerdo climático en el 2015, que dará lugar a un nuevo régimen climático, constituye

el proceso de las negociaciones multilaterales más importante en este año;

Teniendo en cuenta los Memorandos (C20) C200042/2015 y (C20) N° C200043/2015, ambas de 29 de abril de 2015;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; y la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar, a partir de la fecha, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Pablo Voto-Bernales Gatica, como Representante Especial del Perú para el Cambio Climático, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con efectividad hasta el 30 de diciembre de 2015

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1236922-1 _____